

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad HELLO PARK PRIMERO, S.A.S con Nit No. 901.432.777-6 mediante radicados 20224212715922 del 12 de agosto de 2022, 20224213179712 del 23 de septiembre de 2022, 202242133111172 del 5 de octubre de 2022 y 20224213402612 del 12 de octubre de 2022, solicitó y acreditó los requisitos legales del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, que dieron lugar a que esta Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registrara el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HELLO PARK” con el número 203 del 2022 mediante Resolución No. 0147 del 14 de octubre de 2022, con el fin de operar en la carrera 65 No. No. 11-50 local 2-28 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual debe renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el *“Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”*, en tanto la sociedad HELLO PARK PRIMERO, S.A.S con Nit No. 901.432.777-6, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

Nuevamente, la sociedad HELLO PARK PRIMERO, S.A.S con Nit No. 901.432.777- 6, mediante radicados Nos. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023 y 20234213277842 del 25 de agosto de 2023, solicitó la renovación del registro No. 203 del 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominados HELLO PARK, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S, con Nit No. 901.432.777- 6, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de julio de 2023 con código de verificación B23448079AFC3D, dentro del cual se evidencia la matrícula del 14 de octubre de 2021 del establecimiento ubicado en la Cr 65 # 11-50 Lc N. 2 228 C C Plaza Central y su renovación en el 2023. Disponible en radicado Orfeo No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
2. Copia del contrato de concesión mercantil celebrado el 29 de marzo de 2021 entre MULTIPLIKA SAS, sociedad que representa a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA (concedente) y HELLO PARK PRIMERO SAS (concesionario) con el cual se otorga en concesión el permiso de explotación del uso comercial del espacio N. 2-28 del Centro Comercial, con un área aproximada de ochocientos metros cuadrados. El permiso de explotación se pactó en la cláusula sexta con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura del espacio concesionado con prórrogas automáticas, por términos iguales al inicialmente pactado. Anexo en radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023. Anexo en radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
3. Copia del acta de entrega del espacio comercial 2-28 realizada el 23 de junio de 2021 por parte de Multiplika S.A.S, quien actúa como apoderado de FIDECOMISO DE OPERACIÓN PLAZA CENTRAL cuya vocera es la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A, a la sociedad HELLO PARK PRIMERO SAS. Disponible en radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
4. Copia de los otrosíes 1 y 2 celebrados al contrato del espacio comercial No. 2-28, con los que se amplía el espacio de concesión y plazo del contrato. Conexos en el radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
5. Copia de las carátulas de la póliza No. 900000848649 (responsabilidad civil de daños a terceros) con vigencia del 05 de octubre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2023, expedida por Sura y con tomador HELLO PARK PRIMERO SAS. Disponible en radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
6. Copia del certificado expedido el 5 de octubre de 2022 por Sura, en el cual, deja consignado que: “(...) la empresa HELLO PARK PRIMERO SAS, identificada con NIT 901.432.777-6, tiene contratada la póliza de responsabilidad civil extracontractual no. 900000848649, en el lugar de funcionamiento del local comercial Carrera 65 No. 11-50, local 2-28 Centro Comercial Plaza Central (...)”. De igual modo, se da aclaración mediante la siguiente nota que: La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cubre los amparos mínimos establecidos en la Ley 1225 de 2008 artículo 3 y cuenta con el conocimiento del riesgo. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.

Continuación Resolución Número **0146** DE 2023 Página 3 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

7. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento “HELLO PARK”. Aportadas en Orfeo radicado No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
8. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el Centro Comercial HELLO PARK. Anexo en Orfeo radicado No. 20234213277842 del 25 de agosto de 2023.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003748-23 radicado del 9 de agosto de 2023 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK”. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213046772 del 14 de agosto de 2023.
11. Copia del certificado expedido por EMERMÉDICA, la cual indica que “HELLO PARK PRIMERO SAS Nit 901432777 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato 01 40771 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 13/05/2023 hasta el 12/05/2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20234213277842 del 25 de agosto de 2023.
12. Certificado de pruebas previas realizadas a los dispositivos de HELLO PARK emitido por el representante legal de HELLO PARK PRIMERO SAS el 15 de febrero de 2022. Incluido en radicado No. 20234213277842 del 25 de agosto de 2023.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. RVTBBTT5SJ11501 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 12 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2023. Conexo en radicado Orfeo No. 20234213277842 del 25 de agosto de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HELLO PARK” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

Continuación Resolución Número **5-0146** DE 2023 Página 4 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RENOVAR el registro con el número de identificación 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HELLO PARK”, que opera en el Centro Comercial Plaza Central, localizado en la Carrera 65 No. No. 11-50 local 2-28, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2.- INFORMAR al autorizado que este registro renovado tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 13 de octubre de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro renovado autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Linternas Interactivas	1	4	4
Estampa tus Pies	1	6	6
Pintor Digital	1	6	6
Arenera Interactiva	1	12	12
Anima tus Dibujos	1	8	8
Disco	1	6	6
Salta y Crece	1	4	4
Rodadero	1	10	10
Lanza la Pelota	1	15	15
Los Cubos	1	6	6
Mesa Interactiva	1	4	4
Muro de escalar	1	4	4
Party Room	2	10	20
Laser Park	1	16	16
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	15	111	121
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Barra Zona de Espera	1	8	8
Sala de Capacitación Laser Park	1	19	19

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

Gradería Sala de Capacitación	1	15	15
Sala Entrega de Equipos	1	16	16
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	4	58	58
CAPACIDAD TOTAL		179	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003748-23 -fecha de radicado 9 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3. El presente registro renovado se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número **0146** DE 2023 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 203 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S.”

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Puente Aranda, con el fin que se efectúen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, la Ley 1225 de 2008, su modificatoria 1750 de 2015 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal a la sociedad HELLO PARK PRIMERO, S.A.S con Nit No. 901.432.777- 6 o a quien haga sus veces; a través del correo electrónico alvarado@led-ls.co (registrado en cámara de comercio), así como a los correos de henry@hello_park.co; park.co; flafee@led-ls.co y johny@hello.park.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C; a los **20 SEP 2023**


CAMILA CORTÉS DAZA

Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Grupo JCD-DGP
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.